# LA OMINITACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de Jaudenes, 35.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE...... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS Anuncios á precios convencionales

### SEPAMOS PEDIR

De nuestro estimado colega El Riojano, de Logroño, transcribimos el siguiente artículo, en que se satirizan las contradictorias peticiones que estos días han aparecido en los periódicos profesionales, con ocasión del Reglamento de provisión de escuelas, que se anuncia.

Tiene razón Fray Mostaza; y nosotros ya hemos dicho que esos proyectos de reorganización, tantos, tan contradictorios y tan interesados, ceden en desprestigio del magisterio.

Hay que saber lo que se pide, y pedir con alteza de miras.

«Exposición pedagógica que dirige el lego que suscribe al general en Jefe:

Reverendo Padre General don Faustino San Pedro, en el Ministerio, donde se halla in secula seculorum.

Fray Mostaza, lego entre los más, provisto de su correspondiente licencia, sin sueldo, ante su Paternidad expone humilde y cardiacamente:

Que habiendo leído en la prensa profesional la opinión de buen número de compañeros respecto al problema de la enseñanza y
cuantos con ella se relacionan, sin que en ese
Kaleidóscopo pedagógico haya vislumbrado lo
que se necesita para nuestra dignificación y
palangenesia....

Suplica rendidamente á V. P.

1.º Que en vista de que cada cual arrima el ascua á su sardina, hasta abrasarla, no haga su Paternidad caso alguno de nosotros en lo que legisle.

2.º Que siendo lo altruista meter el morro, ascender y mangonear sin que nos preocupe nada el perjuicio de un tercero más lego, cierre á piedra y lodo sus paternales conductos auditivos, y haga lo que á su real gana le venga á bien.

3.º Que no piense, ni por un momento, desfacer los entuertos que hay en la clase, pues sería el acabose y la danza más cómico-

bufa del siglo; y

4.º Que ruegue á Dios para que nos depare un sucesor muy liberal, que entre como el caballo de Atila en la legislación y haga una nueva, sin atender para nada las peticiones altruistas de la mayor parte de mis compañeros legos.

Gracia no; justicia que espera del bonito genio de su Paternidad que Dios guarde en Instrucción Pública muchos años para ejem-

plo de la posteridad.

Lejona provincia de Deusto, mes de las flores de 1908.

FRAY MOSTAZA.»

## LA PIESTA DEL ÁRBOL

Referente á esta obra de educación popular, transcribimos los signientes párrafos del presupuesto del Ministerio de Fomento, para el año 1909.

Aunque aún no ha adquirido toda la importancia que fuera de desear, es innegable que la fiesta del árbol va haciendo prosélitos por toda España, con ventaja indudable en algunas regiones, como la Catalana, que tan simpático y educador festejo se celebra cada año en mayor número de pueblos.

En la mayor parte de los casos detiene á éstos en sus buenos deseos y propósitos la carencia de los necesarios recursos pecuniarios que, aunque no se requiere sean grandes, no los encuentran aquéllos en sus ya apuradas arcas municipales, y también el no poder disponer con facilidad de la primera materia indispensable en la fiesta, como son las plantas que han de darse á los niños para que las

coloquen.

Al primero de dichos inconvenientes suelen subvenir los Poderes públicos cuando á ellos se recurre en demanda de auxilio pecuniario, pucs es una manera de hacer que se lleven en práctica las iniciativas de pueblos y entidades. Y estas peticiones de subvención en metálico van aumentando considerablemente de año en año, y aún cuando la Inspección informa para que no se dé más que una cantidad pequeña en cada caso, pues negar en absoluto no conviene se haga, van siendo tantas las solicitudes que llegan · á la Superioridad, que puede fundadamente suponerse que el presente año de 1908 formen suma algo considerable las subvenciones que so otorguen.

A obviar el segundo de los inconvenientes citados acudió desde un principio la Dirección general, disponiendo la creación de varios viveros en diversas partes de la Península, principalmente para proporcionar gratuitamente plantas para la fiesta del árbol, y aunque por el escaso tiempo que llevan aquéllos formados (uno ó dos años) aún no han empezado á producir plantones que sirvan para el objeto, en breve podrán obtenerse en ellos, y entonces, pudiendo proporcionar y hasta ofrecer en algunos casos esta primera materia de la fiesta, de la cual no se puede prescindir, se logrará indudablemente que tales educadores festejos sean más numerosos en todas partes.

Por eso es preciso atender, no tan sólo á que los viveros ya establecidos puedan cultivarse debidamente, sino á aumentar su número hasta lograr, si posible es, tener uno en cada provincia; aunque todas las plantas que anualmente produjeran no fueran necesarias para las fiestas que en la provincia se realizaran, no faltarian, ó repoblaciones por el Estado en que pudieran emplearse, ó particulares convencidos de la gran conveniencia y utilidad de poblar sus peladas fincas, impropias para el cultivo agrario, que demandasen y tomasen muy agradecidos y satisfechos el

precio de coste grandemente ventajoso para ellos sobre el precio asignado por el comercio á iguales ó no tan buenos plantones.

Por lo expuesto, se eleva en 20.000 pesetas la consignación de la fiesta del árbol.

Madrid 25 de Abril de 1908.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.» (Gaceta 6 Mayo 1908.)

#### SECCION OFICIAL

#### HABILITADOS DE PASIVOS

Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, resolviendo una consulta sobre dichos Habilitados.

Evacuando varias consultas referentes á los Habilitados de Clases pasivas del Magisterio de Instrucción primaria, entre las cuales se encuentran la de esa junta provincial, de su digna presidencia, esta Central, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó:

- 1.° Que en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y acuerdos aclaratorios de esta Junta Central, los Habilitados de Clases pasivas que designen las Juntas provinciales pueden constituir sus fianzas en efectivo metálico, en valores públicos, y, en último término, en fincas libres de toda responsabilidad, á disposición y satisfacción de las Juntas provinciales y que los que no puedan ampliar la fianza señalada en la misma clase de valores que la anteriormente constituída, podrán optar entre hacer la ampliación en valores públicos, en fincas ó en ambas cosas á la vez, así como cancelar la fianza anterior, si la Junta provincial se muestra conforme, si bien en este caso, constituyendo nueva fianza, en cualquiera de las tres formas que se autorizan.
- 2.º Que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Octubre de 1900, no procede acceder á la reducción de fianzas, si el valor de las constituídas anteriormente no cubren el importe de la respectiva consignación trimestral.
- 3.° Que los Habilitados que actualmente tengan constituída flanza bastante para garantir, por lo menos el importe de una consignación trimestral, no necesitan ampliación alguna.

4.º Que respecto á la concesión de plazo para formalizar y constituir las ampliaciones de fianzas acordadas por esta Junta, procede ratificar el acuerdo de las provinciales que lo hayan concedido, durante el cual no podrán los Habilitados intervenir en las operaciones de Derechos pasivos para evitar las contingencias á que diere lugar su falta de condiciones, y que en el caso de no haberse constituído la fianza dentro del plazo marcado por la Junta provincial, deberá ésta considerar como vacante el referido cargo, y proceder á la designación de otro Habilitado en la forma in-

dicada en el caso siguiente.

5.º Que cuando quede vacante el expresado cargo por renuncia del que venía desempeñándole, ó por cualquier otra causa, se anuncie la vacante en los periódicos oficiales de la provincia, expresando en la convocatoria las condiciones que deben exigirse para su provisión; y que si en la primera no se presentaren solicitudes, se anuncie por segunda vez transcurridos diez días después de terminado el plazo de la primera convocatoria, y antes de los treinta siguientes, sin perjuicio de que la Junta provincial designe un Vocal de su seno para que, en unión del Secretario y bajo la exclusiva responsabilidad de la misma Junta realicen el pago de las consignaciones trimestrales, hasta la elección y nombramiento del Habilitado que reuna todas las condiciones de la convocatoria.

6.º Que todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución ó ampliación de fianzas, ya sean en valores públicos ó en fincas, deberán satisfacerlos única y exclusivamente los Habititados á quienes corresponda realizar el depósito de valores ó la hipoteca

ofrecida.

Lo que, en cumplimiento del citado acuerdo, comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1908.—El Presidente, Gabino Bugallal.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

TRIBUNA LIBRE

(Gaceta de 17 de Mayo.)

DIFERENCIA ENTRE MAESTROS PROPIETARIOS

Y GRATILITOS EN EL CONCURSO ÚNICO

En la prensa profesional nada se ha tratado acerca del nombramiento en propiedad

entre Maestros propietarios y Maestros auxiliares gratuitos, y bueno es que el Sr. Ministro de Instrucción pública tenga conocimiento de que el nombramiento en propiedad á favor de los auxiliares gratuitos rara vez producen los efectos que la propiedad de una escuela requiere, bajo el punto de vista que reclama el interes de la enseñanza.

Es constante y general el clamoreo de que con la dilación de los concursos no permiten que al frente de las escuelas públicas se presenten los Maestros propietarios con prontitud, y en esto debemos estar conformes, ateniéndonos al actual Reglamento de

provisión de escuelas.

Ahora bien, Sr. Ministro; es sabido que el Maestro propietario que toma parte en el concurso de posesión de escuelas, si obtiene nombramiento, está obligado á posesionarse de la plaza nombrada y de no hacerlo en el plazo legal, se le declara vacante aquélla, desde la cual solicita; de tal suerte que el Maestro propietario sabe, desde luego, á lo que se expone cuando solicita una vacante.

Y se nos ocurre preguntar: ¿tiene estas condiciones el Maestro ó Maestra auxiliar gratuito? Dirásenos que presta servicios gratuitos en favor de la enseñanza; mas esto no da derecho para que esta clase de Maestros tenga más prerrogativas que los propietarios, por cuanto que nadie les llama á los concursos, toda vez que es un acto es-

pontáneo y de libre voluntad.

No pretendemos con esto que esta clase de Maestros no sean dignos de concursar lo mismo que los propietarios, no; pero ya que se les ha concedido la preferencia sobre los interinos, con lo cual no estamos conformes, bueno sería que se legislara en el sentido de que cuando en concurso obtengan nombramiento en propiedad se les obligue á posesionarse de la escuela respectiva, y en consonancia con el castigo ó corrección que se impone á los Maestros propietarios, entendemos que los Maestros auxiliares gratuitos, ya que no pueden quedar privados de tales servicios en la enseñanza por prestarlos gratuitamente, debe imponérseles algún correctivo, á fin de asemejarlos à los propietarios.

Se dirá por los interesados: ¿y qué cocorrectivo se le puede aplicar al que presta servicios gratuitamente? ¿O es que por la sencilla razón de prestar servicios volun-

tarios se nos castiga?

No, no lo entiendan así; porque desde el momento en que son nombrados en propiedad, están dentro del circulo de los propietarios, es decir que en virtud de servicios gratuitos, pasan á servicios retribuídos.

Pues con solamente imponerles el correc-

tivo de la pérdida de servicios prestados que acrediten en el concurso, bastaría para que se posesionaran de la escuela para la que sean nombrados, y no se daría el caso, como en esta provincia ocurre, de que alguna escuela está en espera de segundo nombramiento para su provisión, por no haberse posesionado en el plazo legal la maestra nombrada en propiedad, la cual procedía de la clase de auxiliares gratuitas, y en evitación de esto, urge se haga desaparecer la diferencia de proceder entre Maestros propietarios y Auxiliares gratuitos.

VICENTE TEJEDOR.

#### ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE BRIHUEGA

Sesión del día 17 de Mayo de 1908

#### ACUERDOS

1.º Rogar al señor Secretario de la Nacional remita á la mayor brevedal los títulos correspondientes á los individuos que componen esta parcial, con el fin de poderlos entregar á los interesados el día que se celebre

sesión general.

2.° Vista la noble campaña que por el Exmo. Sr. Conde de Romanones viene haciéndose en pro del Magisterio y el ofrecimiento hecho á la Federación Pedagógica de su periódico Diario Universa!, con el altruista fin de crear ambiente y hacer que tome cuerpo la justa defensa del Magisterio, se acordó felicitar á dicho señor por su enérgica actitud en este asunto, y manifestarle el reconocimiento de esta entidad por la señalada protección que á la clase dispensa.

3.° Excitar el celo de las Asociaciones de partido, particularmente de la de Guadalaja-ra, para crear la Asociación provincial, poniéndose ésta desde luego á las órdenes de

todas para dicho fin.

4.º Dada cuenta de haber quedado vacante la vicepresidencia por traslado á otra escuela de la provincia de Barcelona D. Juan A. Villalba, que la desempeñaba, se concede un voto de gracias á dicho compañero por su celo y entusiasmo por el ideal «Asociación»; y

5.° Que por el Sr. Presidente se determine el día que ha de tener lugar la sesión general, convocándose á todos los maestros, socios y no socios, por medio del periódico profesional La Orientación.—El Presidente, Silverio Vila Abuin.—El Secretario, Vicente S. Bou García.—Es copia.

Brihuega 19 de Mayo de 1908.

### MOTICIAS

m ex.

Por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Central, ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Jadraque D. Manuela Lebreros.

La Junta Central de Derechos pasivos, comunica á esta Provincial que para resolver el expediente de pensión incoado por D'Leona Elvira, se precisa que remitan á la Central la partida legalizada de bautismo del esposo de la Sra. Elvira, certificación del Juzgado en que acredite su matrimonio de esta con el causante. Certificación de defunción expedida también por el Juzgado.

Ha tomado posesión de la escuela de Milmarcos, el maestro interino D. Isidoro Herranz.

La Junta Central de Derechos pasivos reclama para resolver el expediente de pensión de D.ª Juliana Carrascosa, viuda del Maestro que fué de Huetos, partida de defunción del causante expedida por el Juzgado.

Se ha expedido título administrativo de 625 pesetas anuales, en virtud del censo y con efectos desde 1.º de Mayo, al maestro de la escuela de niños de El Cubillo D. Manuel Vega.

La Electricidad en la Agricultura.—Con este título acaba de poner á la venta la Casa editorial Sucesores de Manuel Soler, y formando parte de su colección de Manuales, una obra interesante del fecundo é ilustrado escritor técnico D. Ricardo Yesarus Blanco, tan conocido en el mundo de la electricidad y de los lectores de los Manuales-Soler.

Esta obra interesa á todos los que se preocupan del progreso de nuestra patria, y sobre to lo á los agricultores, porque en ella han de encontrar acertados consejos y han de hallar nuevos procedimientos de labranza y cultivo para ellos desconocidos y en los que la electricidad juega un papel principalisimo.

No dudamos, en vista de esto, en recomendarlo al público en general, y en particular á los labradores de alguna importancia que tengan en las proximidades de sus fincas pequeños saltos de agua.

Se vende en todas las librerías al precio de dos pesetas.

Le ha sido concedido permiso por diez días á la maestra de Renera D.º Elisa Rabanal.

La maestra interina de Establés D.\* Dominga Vindel, ha presentado la renuncia de su cargo para hacer ejercicios de oposición á escuelas.

La Subsecretaría de Instrucción pública ha reclamado á la Junta provincial las certificaciones que han de servir de base para el abono del material á los maestros de esta provincia. A la hora presente, ha quedado cumplido tan importante como necesario servicio.

Por existir la escarlatina y con carácter alarmante, se han suspendido las tareas escolares en el pueblo de Rivarredonda.

En virtud de instancia remitida por el habilitado de Cifuentes, la Subsecretaría ha resuelto manifestar al interesado que es necesario, ante todo, depositar la nueva fianza en metálico y después remitir al Ministerio con el informe de la Junta provincial, copias autorizadas de los resguardos de ambas fianzas, requisitos indispensables para que pueda disponerse la devolución del depósito hecho en Octubre de 1906.

Hemos recibido del Director de El Progreso Escolar, de Barcelona, la obra titulada «El Amigo», debida á la pluma del pedagogo italiano Pazzi. La obra consta de cuatro tomos esmeradamente impresos y es un verdadero método de lectura.

Agradecemos á nuestro estimado colega la aten-

ción.

La Comisión auxiliar de Maestros ha presentado á la Junta Central para su aprobación el Cuestionario y plan para la celebración de los exámenes escolares en las escuelas de 1.º enseñanza.

#### CORRESPONDENCIA

Alcoroches.—L. E.—Contestada por correo. Por estar expedidos por el párroco no valen los documentos que puede ver se le reclaman por el Juzgado.

Yela.—J. V.—Se le contestó por correo.

Atanzón.—S. V – Idem id.

Muduex.—J. E.— Está bien; pero son 39'15.
Miedes.—R. R.—Es lo que se ha mandado últimamente.

Puebla de Beleña.—P.S.—Después de compulsa-

da se manda á la Central.

El Olivar.—I. A.—Era ya tarde, siento no haya acudido antes.

Gualda.—M. O.—Con el Sr. G. se le contestó.

Corduente —S. L.—Se mandó al Rectorado favorablemente informado, vendrá pronto y con efectos desde la toma de posesión.

Cifuentes.—L. G.—Se reintegraron. Fuentelahiguera.—H. P. B.—Se presentó.

lrueste.—I. B.—Donde quiere cobrar. ¿Hay muchas solicitudes?

Alpanseque. - V. T. -- Se le entregó à R. y lo

había extraviado.

Anquela del Pedregal.—I. S.—Faltan que remitir algunos presupuestos, veremos si está el suyo. Se tratará de corregir, de aquí se manda.

Villaviciosa.—V. S.—Lo tenía el Sr. R. En el

anterior quedó complacido.

Olmeda de Cobeta.—Poner cese en el título administrativo y recoger dos certificaciones en papel de oficio de ese cese para el habilitado. Sí cobrará y también la gratificación de adultos. No podrá V. serlo hasta después de 15 de Agosto.

## CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAÍDA DEL PELO
Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAÍCES
CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

Cada frasco contiene medio litro y cuesta 10 pesetas

- DEPOSITO EN MADRID

Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS

FARMACIAS Y PERFUMERIAS

#### IMPORTANTE.-PARA LOS ESCRITORIOS

En la librería de Concha, plaza de San Esteban, 2, se hallan de venta prensas de copiar cartas de sólida construcción al precio de 20, 25 y 30 pesetas, y libros copiadores corrientes de 500 hojas á 250 pesetas y superiores con pasta fuerte á 4 pesetas. Tinta de copiar de excelente calidad á 3 pesetas botella de litro y 1.75 de medio litro.

Gran surtido en papel de cartas corrientes y comerciales, de todos precios, sobres, plumas, lápices, reglas, cuadradillos, tintas, tinteros, escribanías y toda clase de objetos de escritorio.

Impresiones de tarjetas, membretes, circulares, facturas, prospectos, carteles, periódicos y cuanto se desee á precios convencionales, con tres máquinas y aparatos modernos.

PLAZA DE S. ESTEBAN, (CORREOS, 2), GUADALAJARA

## Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastreria

#### LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas. Pantalones á medida á 5 pesetas. Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

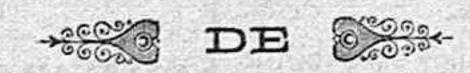
Sucursal de la Sastreria Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

Guadalajara: 1908. - Imprenta de Antero Concha.

## IMPRENTA Y LIBRERÍA



# Antero Concha 2, CORREOS, 2 GUADALAJARA

Especialidad en modelaciones para Ayuntamientos, Juzgados Municipales y Recaudadores.

LIBROS DE TEXTO

Y MENAJE

PARA ESCUELAS

## OBRA NUEVA.-NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUINICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo

Ierminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guada ajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartoné y precio de 9 pesetas docena.

#### OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO:—Primera parte de «El Consultor de la Infancia».—(3.º edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.º, 4 º y 5.º. Es muy útil por el sentido pedegógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartoné, se vende á 6 ptas. docena.

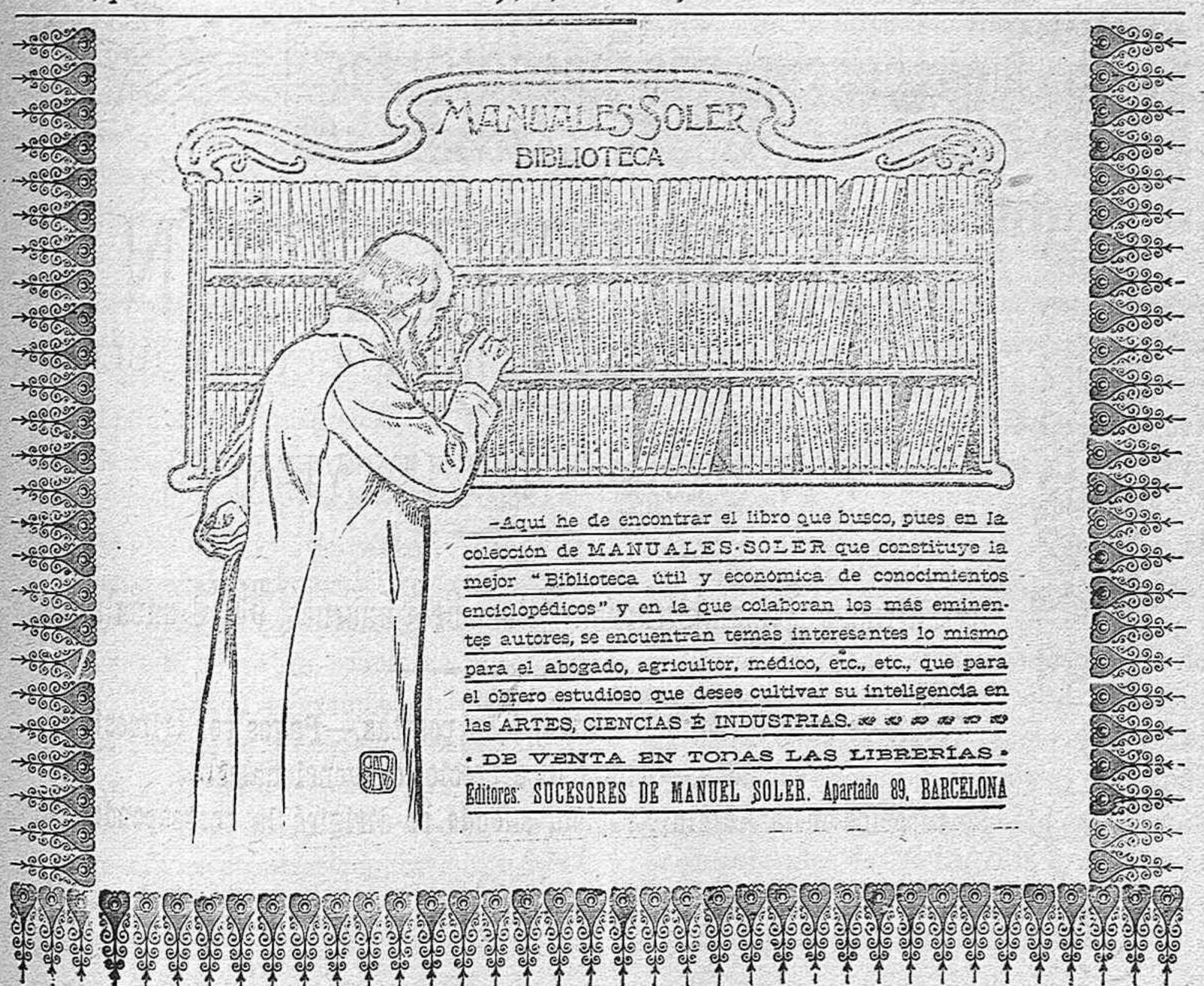
EL ESPRJO DE LA NINEZ.—Segunda parte de «El Consultor de la Infancia.»—(3.º edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más in dispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.º edición) —Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA. — Con la aprobación eclesiástica — (2.º edición). — Libro facilisimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas. — En cartoné, 6 ptas. la docena. LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.º edición). — Método interrogati-

LECCIONES DÉ HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.º edición).—Método interrogativo.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para
aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación.
Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.



Establecimiento en Guadalajara 10, Mayor Aita, 10

海海海海海海海海海海海

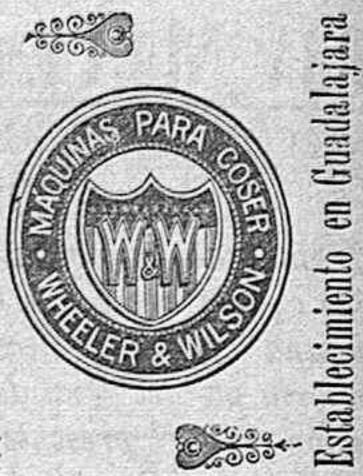
CATHUQLE

## SIGER Y WHEELER & WILSON

PARA GOSPR

EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser





Todos los modelos à pesetas 2'50 semanales.

Pidase el catálogo ilustrado, que se da gratis.

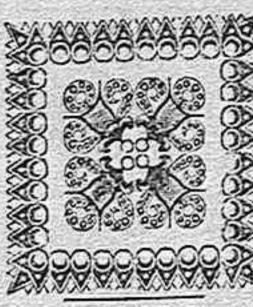


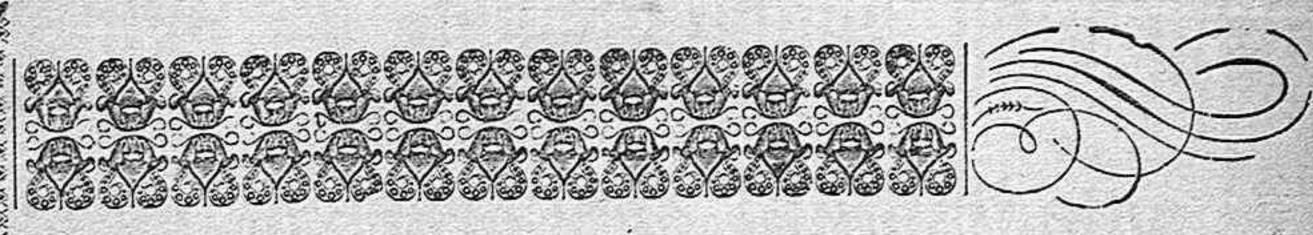
10. Mayor Alta,

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.— Se ruega al público visite nuestros establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices punto vainica, etc., ejecutados con la máquina Doméstica Dodina central, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.



ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA







## LA ORIENTACIÓN

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de Lándenes, 35. Puedalajara



Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.

